

responsdientes a las fincas números 1 al 14, y el día 8 las números 15 al 32.

En consecuencia, se advierte a los propietarios que se citan a continuación, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los citados actos que deberán constituirse en las fincas afectadas en el día y hora que antes se indican y podrán hacer uso de los derechos especificados al efecto en el párrafo tercero del artículo 52 de la mencionada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 16 de marzo de 1965.—El Ingeniero Director, Enrique Albacete.—2.205-E.

Relación que se cita, con expresión de número de la finca, propietarios y sus domicilios, superficie que se ha de ocupar y cultivos y clases

1. Don Antonio Gabriel Blanc Jiménez. Ronda de Garay, número 30. Murcia. 0-05-88 hectáreas. Olivar.
2. Don Antonio Gabriel Blanc Jiménez. Ronda de Garay, número 30. Murcia. 0-00-68 hectáreas. Labor con riego y olivar.
3. Don Antonio Gabriel Blanc Jiménez. Ronda de Garay, número 30. Murcia. 0-17-10 hectáreas. Labor con riego y olivar.
4. Doña Concepción Blanc Jiménez. Calle Rafael Tejeo, 11. Caravaca (Murcia). 0-18-42 hectáreas. Labor con riego y monte.
5. Doña Concepción Blanc Jiménez. Calle Rafael Tejeo, 11. Caravaca (Murcia). 0-05-70 hectáreas. Labor con riego y albaricoqueros.
6. Doña Concepción Blanc Jiménez. Calle Rafael Tejeo, 11. Caravaca (Murcia). 0-25-50 hectáreas. Labor con riego y olivar.
7. Doña Concepción Blanc Jiménez. Calle Rafael Tejeo, 11. Caravaca (Murcia). 0-06-60 hectáreas. Monte.
8. Doña Luz Marín de Cuenca. Calle Rosario, 3. Bullas (Murcia). 0-04-78 hectáreas. Monte y labor con riego.
9. Doña Luz Marín de Cuenca. Calle Rosario, 3. Bullas (Murcia). 0-03-00 hectáreas. Monte.
10. Doña Luz Marín de Cuenca. Calle Rosario, 3. Bullas (Murcia). 0-02-22 hectáreas. Monte.
11. Don Fernando Carreño Martínez. Calle Gonzalo de Haro. Cehégín (Murcia). 0-00-78 hectáreas. Olivar.
12. Doña Luz Marín de Cuenca. Calle Rosario, 3. Bullas (Murcia). 0-06-00 hectáreas. Olivar.

13. Doña Luz Marín de Cuenca. Calle Rosario, 3. Bullas (Murcia). 0-03-11 hectáreas. Labor.

14. Don Antonio Fernández Valverde. Calle Castillo, 54. Bullas (Murcia). 0-02-40 hectáreas. Labor.

15. Doña Carmen Fernández Valverde. Calle Mediodía. Bullas (Murcia). 0-06-52 hectáreas. Labor.

16. Doña Luz Marín de Cuenca. Calle Rosario, 3. Bullas (Murcia). 0-02-70 hectáreas. Labor.

17. Doña Aurora Fernández Valverde. Calle Leonas, 6. Bullas (Murcia). 0-03-10 hectáreas. Labor con albaricoqueros.

18. Doña Luz Marín de Cuenca. Calle Rosario, 3. Bullas (Murcia). 0-10-12 hectáreas. Labor.

19. Doña Carolina Delgado Montoya. Puente Olive. Caravaca (Murcia). 0-14-78 hectáreas. Labor y monte.

20. Doña Aurora Fernández Valverde. Calle Leonas, 6. Bullas (Murcia). 0-04-58 hectáreas. Labor.

21. Don Gregorio Fernández Valverde. Calle Mediodía. Bullas (Murcia). 0-05-45 hectáreas. Labor.

22. Doña Carmen Fernández Valverde. Calle Mediodía. Bullas (Murcia). 0-01-62 hectáreas. Labor con albaricoqueros.

23. Don José María Fernández Valverde. Valentín. Llano de los Pinos. Cehégín (Murcia). 0-03-36 hectáreas. Labor.

24. Don Juan Antonio Delgado Montoya. Calle Manfredi, 4. Murcia. 0-07-80 hectáreas. Labor con olivos.

25. Doña Dolores Vallejo Bolt. Calle Albizu. Caravaca (Murcia). 0-08-85 hectáreas. Labor.

26. Doña Carolina Delgado Montoya. Puente Olive. Caravaca (Murcia). 0-06-25 hectáreas. Labor con almendros.

27. Doña Carolina Delgado Montoya. Puente Olive. Caravaca (Murcia). 0-06-60 hectáreas. Monte y labor.

28. Doña Carolina Delgado Montoya. Puente Olive. Caravaca (Murcia). 0-16-22 hectáreas. Ejidos y monte.

29. Doña Carolina Delgado Montoya. Puente Olive. Caravaca (Murcia). 0-06-00 hectáreas. Labor.

30. Doña Carolina Delgado Montoya. Puente Olive. Caravaca (Murcia). 0-02-56 hectáreas. Monte.

31. Doña Carolina Delgado Montoya. Puente Olive. Caravaca (Murcia). 0-34-14 hectáreas. Monte y labor.

32. Herederos de don Diego Abril Cánovas. Calle Santa Isabel, 17, tercero. Madrid. 0-88-44 hectáreas. Monte espartizal y labor.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de febrero de 1965 por la que se rectifica la de 9 de enero último, que fijaba la plantilla incrementada del Profesorado auxiliar del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Huércal-Overa.

Ilmo. Sr. Habiéndose observado un error material en la redacción de la Orden ministerial de 9 de enero de 1965, que fijaba la plantilla incrementada del Profesorado auxiliar del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Huércal-Overa,

Este Ministerio ha dispuesto rectificar la citada Orden en el sentido de suprimir el Ayudante de Soldadura y Forja que se incluyó en la relación de Profesores auxiliares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 4 de marzo de 1965 por la que se autoriza al Colegio «Amor de Dios» de Salamanca para impartir las enseñanzas del Curso de Adaptación de Bachilleres Generales Elementales en Bachilleres Laborales Elementales de modalidad Administrativa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Colegio «Amor de Dios» de Salamanca en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el citado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores, con titulación idónea, para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Colegio «Amor de Dios», sito en la calle Frutos Valtente, número 10, de Salamanca, para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad administrativa, a alumnado femenino, que a continuación se expresan, a partir del presente curso académico de 1964-1965:

Curso de Adaptación de Bachilleres Generales Elementales en Bachilleres Laborales Elementales de modalidad Administrativa.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro e incrementar, en su caso, las plantillas de Profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 5 de marzo de 1965 por la que se autoriza al Instituto Laboral «Senera», sito en el barrio de Moratalaz de esta capital, para impartir las enseñanzas del primer curso del Bachillerato Laboral de modalidad Administrativa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Instituto Laboral «Senera», de esta capital, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el citado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores, con titulación idónea, para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Instituto Laboral «Senera», sito en el barrio de Moratalaz de esta capital, para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa a alumnado femenino, que a continuación se expresan, a partir del presente curso académico de 1964-1965:

Primer curso del Bachillerato Laboral de modalidad Administrativa.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro, e incrementar, en su caso, las plantillas de Profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 6 de marzo de 1965 por la que se dispone que se cumpla la sentencia del Tribunal Supremo dictada en el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Emilio Coterillo Alonso.

Ilmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 11.269, interpuesto por don Emilio Coterillo Alonso, Maestro interino de Taller que fué de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Santander, el Tribunal Supremo, en 30 de septiembre del pasado año dictó la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimado el recurso contencioso-administrativo formulado por la representación procesal de don Emilio Coterillo Alonso contra la Orden del Ministerio de Educación Nacional de veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y tres a que se contraen las presentes actuaciones, debemos declarar y declaramos ajustado a Derecho el mencionado acto administrativo, que quedará firme y subsistente, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Por lo que este Ministerio ha dispuesto que la anterior sentencia se cumpla en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de obras de reparación de aseos, red horizontal de saneamiento e instalaciones generales en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla», de Valladolid.

Visto el proyecto de obras de reparación de aseos, red horizontal de saneamiento e instalaciones generales en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla», de Valladolid, redactado por los Arquitectos don Isaias Paredes Sanz y don Angel Ríos Gómez; y

Resultando que la cantidad total de 494.971,75 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma: ejecución material, 389.027,92 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 58.354,18 pesetas; plusas, 24.831,54 pesetas; importe de contrata, 472.213,64 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,25 por 100 sobre 389.027,92 pesetas, 8.753,12 pesetas; ídem íd. por dirección de obra, 8.753,12 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, pesetas 5.251,87; total, 494.971,75 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 25 de enero último;

Resultando que la Sección de Contabilidad toma razón del

gasto en 9 de febrero próximo pasado y la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo fiscaliza en 12 del mismo mes;

Considerando que las obras deben realizarse por el sistema de contratación directa por la Administración, dada la cuantía del proyecto;

Considerando que el Arquitecto director de las obras, don Angel Ríos Gómez, remite ofertas de los contratistas don José María de la Torre Arranz y don Andrés Feijoo Altible, de Valladolid; vistas y cotejadas las mencionadas ofertas y siendo la más favorable la presentada por don José María de la Torre, y mereciéndole en cuanto a ejecución y acabado la máxima garantía, propone al mencionado contratista como constructor de dichas obras, por un importe de contrata de 472.000 pesetas, lo que resulta una baja de 213,64 sobre el importe tipo de contrata;

Considerando que el proyecto cumple los requisitos señalados en el Decreto de 12 de julio de 1962, especialmente lo preceptuado en sus artículos segundo y tercero,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el presupuesto de obras de referencia por su importe total de 494.758,11 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número funcional económico 345.611, apartado b), del vigente presupuestos de gastos del Departamento.

2.º Que se adjudiquen las obras a don José María de la Torre Arranz, contratista de obras, de Valladolid, calle de Leopoldo Cano, número 24, por un importe de contrata de 472.000 pesetas.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 18.880 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1965.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla», de Valladolid.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de terminación de las de reforma y ampliación del edificio de Clínicas de la Facultad de Medicina de Zaragoza.

Excmo. Sr.: Por Decreto de 3 de diciembre de 1964, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 del mismo mes y año, fueron declaradas urgentes, al amparo de lo que determina el número 4 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda Pública, las obras de terminación de reforma y ampliación del edificio de Clínicas de la Facultad de Medicina, de Zaragoza, cuya realización ha de llevarse a cabo por el sistema de contratación directa.

A tal efecto, se ha promovido concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más conveniente la que suscribe «Leal Elizarán, S. A.», con domicilio social en Alcalá, 209, de esta capital, quien se compromete a ejecutar los trabajos por el presupuesto tipo de contrata de 34.286.298,58 pesetas.

Una vez cumplidos los trámites reglamentarios,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se adjudique definitivamente a la empresa «Leal Elizarán, S. A.» (O. C. E. S. A.), con residencia en Madrid, calle de Alcalá, número 209, las obras de terminación de la reforma y ampliación de edificio de Clínicas de la Facultad de Medicina de Zaragoza, por un importe de 34.286.298,58 pesetas. El citado importe de contrata, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: primera anualidad, 4.754.821,60 pesetas; segunda anualidad, 14.765.738,9 pesetas; tercera anualidad, 14.765.738,9 pesetas.

2.º En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 35.170.232,36 pesetas, distribuidas en las siguientes anualidades: primera anualidad, 5.170.232,36 pesetas; segunda anualidad, 15.000.000 de pesetas; tercera anualidad, 15.000.000 de pesetas.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 1.371.451,94 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

Lo que, de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1965.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza.